

**IMUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA**

REF.: Aprueba Convenio CAMPAÑA VACUNACION AHINI.

DECRETO: N° 3170

COIHUECO, 09 JUL, 2010

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido ordenado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

2.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Convenio de fecha 17/05/2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio Salud Ñuble, sobre CAMPAÑA VACUNACION AHINI, Comuna de Coihueco.

2.- Resolución N° 1.937 de fecha 22/06/2010, de la Dirección del Servicio Salud Ñuble, que aprueba dicho convenio.

DECRETO:

1.- Apruébase Convenio de fecha 17/05/2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representado por su Alcalde Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS y el Servicio Salud Ñuble, representado por su Director Dr. IVAN PAUL ESPINOZA, sobre CAMAPAÑA VACUNACION AHINI, Comuna de Coihueco.

2.- Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

AJV/GML/LSG/rmc




ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

Salud: apostar x D.A.



CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la necesidad de entregar salud a toda la población, el convenio sobre Campaña Vacunación AH1N1, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, con fecha 17 de mayo del 2010, el D.S. N° 62/09, del Ministerio de Salud, el D.L. N° 2.763/79, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

22 JUN 2010 1937

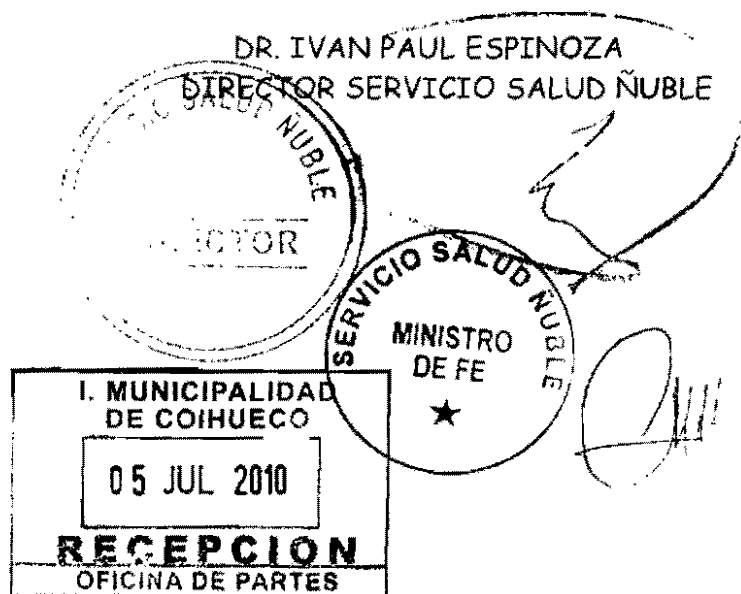
RESOLUCION EXENTA N° 1C/

1°.- **APRUEBASE** el convenio sobre la Campaña de Vacunación AH1N1, suscrito con fecha 17 de marzo del 2010, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al ítem 24.03.298, Campaña Vacunación AH1N1, del presupuesto de la comuna.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Comunicada a:
3/2 A/3 A/4/1B
I. Municipalidad /Depto. De Salud
Oficina de Partes





CONVENIO CAMPAÑA VACUNACION AH1N1

En Chillán, a diecisiete de mayo del dos mil diez, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Ivan Paul Espinoza, ambos con domicilio en Chillán, calle Bulnes N° 502, de Chillán, en adelante, "el Servicio", y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, representada legalmente por su Alcalde D. Arnoldo Jiménez Venegas, con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: El Servicio de Salud Ñuble está ejecutando un Programa de Vacunación contra la AH1N1, en la comuna de **COIHUECO**.

SEGUNDO: Por este acto y en virtud de su obligación de ejecutar los recursos correspondientes, el Servicio conviene con la Municipalidad en la entrega de fondos destinados a implementar la Campaña de Vacunación contra la AH1N1, a realizarse en dicha comuna, para lo cual se le entrega la suma total y única de **\$173.565.- (ciento setenta y tres mil, quinientos sesenta y cinco pesos)**, los que serán destinados exclusivamente a gastos de las actividades propias de dicha Campaña, es decir, para pago de horas extraordinarias de digitador principalmente y personal para administrar la vacuna en jornada de fin de semana, ya sea técnico paramédico o enfermera. Por su parte, el establecimiento se obliga a rendir estos gastos antes del 31 de julio del 2010.

TERCERO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 septiembre del 2010

ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE

